

**CIRCULAR EXTERNA 00759 – 17032010**

**PARA:** COMUNIDAD AEROPORTUARIA

**DE:** GERENCIA DE OPERACIONES – OPAIN S.A.

**FECHA:** Marzo 17 de 2010

**ASUNTO:** **Control del Peligro Aviar y Fauna en el Aeropuerto Internacional Eldorado**

El Concesionario OPAIN S.A., en procura de mantener adecuadas condiciones de seguridad operacional para las operaciones aéreas, en cumplimiento de sus responsabilidades contractuales y según lo descrito en la normatividad aeronáutica nacional e internacional vigente, **INFORMA** que:

A partir de la fecha se ha dado inicio a la implementación de medidas tendientes al control de la fauna presente en las instalaciones del Aeropuerto Internacional Eldorado (el “Aeropuerto”) que pueda interferir con la seguridad operacional del mismo.

En consecuencia, a partir de la fecha, OPAIN S.A. procederá a retirar de todas las instalaciones aeroportuarias los perros y gatos que habiten en hangares y otras edificaciones del Aeropuerto, así como aquellos animales que se encuentren en zonas al aire libre que no estén bajo supervisión de las Autoridades de Seguridad del Aeropuerto y que no cumplan con alguna función de seguridad aeroportuaria. Esta medida se aplicará sin perjuicio de que los animales se encuentren atados o enjaulados.

Los animales que retire OPAIN S.A. del Aeropuerto, serán entregados de manera oficial a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, autoridad competente en esta materia y quien definirá el destino final de los mismos.

De acuerdo con lo anterior, aquellas personas de la comunidad aeroportuaria que deseen conservar alguno de estos animales, deberán retirarlo del Aeropuerto de **manera inmediata** y por sus propios medios.

Atentamente,

*(firmado)*

**RALF ETZOLD**  
Gerente Operaciones  
**OPAIN S.A.**

Proyecto: Dirección de Seguridad Operacional OPAIN S.A.  
C.C. Interventoría Operativa  
CCO